

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO**  
**Y**  
**FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago a 07 de octubre de 2014, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO**, RUT N°71.923.000-8, persona jurídica de derecho privado, representada por su director ejecutivo, don Arturo Navarro Ceardi, chileno, cédula nacional de identidad N°5.911.351-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza de la cultura s/n, Santiago, en adelante indistintamente "la CORPORACIÓN", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante "la FUNDACIÓN", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0, representada por su director ejecutivo, don Walter Javier Valdebenito Pedreros, cédula nacional de identidad N°14.530.390-7, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**CONSIDERANDO:**

- 1 ° Que según su acta constitutiva, la CORPORACIÓN tiene por objeto, entre otros, la administración del Centro Cultural Estación Mapocho con fines de preservación cultural y difusión artística.
- 2 ° Que, la FUNDACIÓN tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.
- 3 ° Que, la FUNDACIÓN tiene entre sus principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.
- 4 ° Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y difusión artística, la CORPORACIÓN y la FUNDACIÓN desean llevar a cabo el presente Convenio de Colaboración Cultural.

**PRIMERO: Objetivo.** El objetivo general del presente convenio es el de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos de ambas organizaciones con objeto de potenciar el desarrollo de actividades, tanto públicas como privadas, orientadas a fortalecer a las orquestas juveniles e infantiles del país y acercar la música de concierto a la población general.

**SEGUNDO: Acuerdo.** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- b.- Facilitar el acceso recíproco a actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del presente Convenio.
- c.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Coordinadores.** Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la CORPORACIÓN:

Nombre: Ghislaine Asfura Jiménez

Teléfono: 02 27870025

Mail: desarrollo@estacionmapocho.cl

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: María José Valderrama

Teléfono: 02 2655 35 00 / 02 2655 35412

Mail: mjvalderrama@orquestajuvenil.cl

**CUARTO: Vigencia.** El presente convenio comenzará a regir con fecha 07 de octubre de 2014 y su vigencia será de dos años, a contar de esta fecha y se renovará automática, tácita y sucesivamente por períodos de un año, si con al menos seis meses antes de finalizar el mismo, alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el

compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

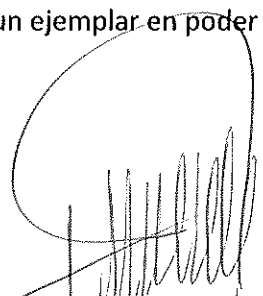
Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraran vigentes ANEXOS específicos celebrados entre ambas partes al amparo del inciso final de la cláusula segunda del presente Convenio, la vigencia de éste se extenderá para el sólo efecto de mantener dicho amparo, hasta el último día de vigencia del último convenio anexo que se haya celebrado.

**QUINTO: Menciones.** En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACIÓN incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la CORPORACIÓN, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la CORPORACIÓN y la FUNDACIÓN.


**SEXTO: Domicilio.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería del señor Navarro consta de la Sesión ordinaria del Consejo de Administración de LA CORPORACIÓN, de fecha 1 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 30 de enero de 2012 y la personería de don Walter Valdebenito Pedreros, para representar a la FUNDACIÓN, consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando un ejemplar en poder de cada parte.



**Walter Javier Valdebenito Pedreros**  
Director Ejecutivo  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile



**Arturo Navarro Ceardi**  
Director Ejecutivo  
Corporación Cultural de la Estación Mapocho